

COLEGIO MUNICIPAL
HUALLILÉN



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

AÑO ACADÉMICO 2022

Correo electrónico:

colegiohuallilen@municoinco.cl

RBD: 15728-7

Teléfonos: 72-2355986 / 2355988



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO HUALLILEN ENSEÑANZA BÁSICA Y EDUCACIÓN PARVULARIA

TÍTULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas de evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de los niveles de Enseñanza Básica. Para lo cual, se determinan los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de éstos. Siendo, coherentes con la normativa vigente y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Finalmente, el Equipo Directivo asume la responsabilidad de que todos los integrantes de la comunidad escolar respeten y procedan según los procedimientos y criterios establecidos en el presente reglamento, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 67, el cual aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular. Esta decisión se enmarca en las políticas educacionales que sustenta el Ministerio de Educación en materia de descentralización y de flexibilidad para que las comunidades educativas puedan tomar decisiones que les permitan ofrecer un servicio educativo acorde con las características, intereses y necesidades de la población que atienden, generando estrategias específicas para resolver las situaciones de evaluación que de ellas se deriven. Por otra parte, este reglamento busca garantizar el respeto de los deberes y derechos de los estudiantes que la Ley N°20.370, General de Educación, establece.



TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en estudiantes que cursen los niveles de educación parvulario y de enseñanza básica del Colegio Municipal Huallilén,

Artículo 2 Se ha elaborado el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar de acuerdo a las disposiciones y normativas vigentes del Ministerio de Educación, Decreto N°67 del 2018 y bases curriculares de educación parvulario Decreto N°481 del 2018.

Artículo 3 El Año Escolar del establecimiento se estructurará considerando el calendario oficial dispuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador Bernardo O´Higgins, bajo la modalidad de Régimen Semestral.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4 Como establecimiento educacional comprendemos la evaluación como un: “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza (Decreto N°67, 2018)

Artículo 5 La evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza, podrá ser utilizada formativa o sumativamente.



Tendrá un uso formativo en la medida que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza –aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene como objetivo certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Instrumentos de evaluación

Artículo 6 La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante, se concentrará en tres momentos fundamentales: al inicio (evaluación diagnóstica), en el transcurso (evaluación formativa) y al final del Proceso (evaluación sumativa); a las instancias anteriores, se suma la evaluación diferenciada para los estudiantes que tengan diagnósticos y solicitudes de profesionales competentes.

Asimismo, el proceso de enseñanza aprendizaje debe considerar diferentes formas evaluativas como son: Autoevaluación, Coevaluación y Evaluación por parte del Profesor, mediante variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y/o grupal.

Artículo 7 Las estrategias para evaluar el logro de aprendizajes de los estudiantes podrán ser: pruebas escritas, reportes de investigaciones, desarrollo de proyectos, ensayos, disertaciones, resolución de problemas, mapas conceptuales, diagramas de flujos, presentaciones teatrales, creaciones artísticas, creaciones de videos, lecturas, bitácoras, portafolios, actividades prácticas propias de la didáctica de cada asignatura.



Artículo 8 La asignatura de religión y orientación se calificará en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

Artículo 9 Al inicio de cada unidad el docente debe informar a los estudiantes de las evaluaciones de la unidad, explicitando los indicadores de evaluación y haciendo entrega por escrito de los instrumentos de evaluación, como: pautas, listas de cotejo o rúbricas.

Es responsabilidad del docente de asignatura dejar las fechas de las evaluaciones escritas en el libro de clases y en situaciones que considere necesario modificar los indicadores de evaluación deberá informar al Jefe UTP y a los estudiantes de los ajustes que realizará.

Artículo 10 El estudiante no podrá rendir más de dos pruebas o disertaciones que requieran preparación previa durante el transcurso del día.

Artículo 11 En caso de porcentajes significativos de reprobación en las evaluaciones (igual o superior al 50% de un curso), de común acuerdo el Profesor(a) de la asignatura involucrado junto a la director/a y jefe/a UTP, estudiarán las causas de tal situación y las acciones remediales a implementar, dejando registro escrito de esto con el director/a y Jefe/a de UTP.

De modo que la calificación parcial de la evaluación se obtendrá ponderando la primera y segunda evaluación con un valor del 60% y 40 % respectivamente.

Aquellos estudiantes que en la primera evaluación obtuvieron un 6.0 o más, podrán optar por rendir la segunda evaluación y registrar su calificación más alta. Los que obtuvieron una calificación igual o inferior a 5.9 deben realizar ambas evaluaciones.



Artículo 12 Si un estudiante se encuentra imposibilitado de rendir una evaluación o cumplir con la entrega de trabajos, cuya fecha estaba previamente establecida, teniendo éste una causa justificada, el profesor de la asignatura registrará tal situación en la respectiva hoja de vida del alumno en el libro de clases y acordará junto a éste la fecha y lugar para rendir con lo antes mencionado, manteniendo el 60% de exigencia para nota mínima de aprobación.

Las causas justificadas son:

- a) Certificado médico. 48 horas
- b) Fallecimiento de algún familiar.

- c) Situaciones catastróficas (incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc.)
- d) Alumnos que representan al colegio en diversos eventos.
- e) Suspensión de clases.

Todas las situaciones anteriores serán informadas a los docentes por la profesor/a jefe.

Artículo 13 Todos los estudiantes que tengan evaluaciones pendientes en una o varias asignaturas sin justificación, durante el mes tendrán que rendirlas en una fecha y horario definido por los profesores, registrada en el libro de clases, con un grado de exigencia de aprobación del 60%. En caso de no presentarse se informará al apoderado. De no cumplirse los compromisos establecidos, el estudiante será evaluado en la clase siguiente.

Artículo 14 Los estudiantes destacados que participan en diferentes eventos científicos, artísticos, deportivos u otros y que deban ausentarse en reiteradas ocasiones a clases, deberán firmar junto a su apoderado un compromiso de Responsabilidad en la Dirección.



Artículo 15 Los trabajos individuales y/o grupales se realizarán dentro de las horas de clases, salvo en situaciones que el profesor lo amerite podrán efectuarse fuera de clase, y deberán ser entregados en los plazos

Artículo 16 Si un estudiante se niega a realizar una evaluación, no entregan un trabajo, o estando en el colegio no ingresan a clases a rendir una evaluación, se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante e informará al Director, Jefe de UTP y al apoderado. Tendrá derecho a rendir la evaluación en la próxima clase con una nota máxima 4,0, si no la realiza será evaluado con nota mínima 2,0. Las situaciones de salud u otras especiales serán conversadas con el Profesor Jefe para verificar la situación y proceder según reglamento.

Artículo 17 El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado, a la Dirección y UTP. Dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. En cuanto a su calificación se procederá ídem al artículo 16.

Artículo 18 Los estudiantes que se ausenten a evaluaciones sin causas justificadas y la situación impida el cierre semestral o anual de la asignatura, el profesor de asignatura informará a La Dirección la cual citará al apoderado y al estudiante para regularizar la situación.

Si en segunda instancia el apoderado y el estudiante no asiste a regularizar su situación las evaluaciones pendientes serán calificadas con nota 2,0. Escribiendo la situación en la hoja de vida del estudiante.



Artículo 19 Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los docentes en conjunto con los especialistas que hubiere en el establecimiento deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 20 El proceso para que se lleve a cabo la Evaluación Diferenciada es la siguiente:

- a) La dificultad que presente el estudiante puede ser detectada por el apoderado, profesor jefe, profesor de asignatura u otro profesional.
- b) La solicitud de Evaluación Diferenciada debe hacerse en U.T.P. en conjunto con la coordinadora del equipo PIE, durante el año lectivo por el apoderado, adjuntando las certificaciones del especialista (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Evaluadora Diferencial, Terapeuta u otro).
- c) La Unidad Técnica Pedagógica y coordinadora de PIE, junto con el equipo multidisciplinario, autoriza e informa por escrito y bajo firma a los profesores de aula y diferencial, en cuyas asignaturas se debe aplicar la Evaluación Diferenciada, con el fin de que éstos se responsabilicen por los instrumentos aplicados y los resultados obtenidos.



- d) Las estrategias y orientaciones para la evaluación diferenciada serán entregadas por Jefatura Técnica, de acuerdo a Decreto 83/2015, Diseño Universal de Aprendizaje y normativa vigente.
- e) Los criterios que se considerarán para aplicar la evaluación diferenciada, por parte del docente, deben ser conocidos, por lo menos con una semana de anterioridad, a la aplicación de la evaluación por parte de los estudiantes.
- f) La unidad educativa promoverá diversos instrumentos – Rúbricas, Pautas de diversa índole, Listas de Cotejo, Escalas de Apreciación, etc. – para que los estudiantes del establecimiento comprendan los criterios con que se les evaluará.

TÍTULO III: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 21 Como establecimiento entendemos la calificación como representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número o concepto. (Decreto N°67, 2018)

Artículo 22 Para cada nota en todas las asignaturas, la Calificación Mínima de Aprobación será 4,0 al 60% de exigencia, la obtención de la nota será con el puntaje ideal de cada evaluación.

Artículo 23 Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas en el libro de clases durante el año escolar, se anotarán bajo una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.



Artículo 24 Para los efectos de promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final anual en cada asignatura de 4,0. En caso que la calificación final anual en alguna de las asignaturas sea 3.9 esta será aproximada a 4,0.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 25 Los estudiantes con NEE incorporados al PIE y de carácter permanente, serán evaluados y calificados por el equipo de aula (profesor de aula y profesional especialista). Aquellos estudiantes que finalizado el año escolar se encuentren en situación de repitencia, será definida la conveniencia pedagógica de que ello ocurra por el equipo PIE, incluidos: las(os) profesoras(es) de aula, el Jefe Técnico y el director/a; quienes tendrán la potestad de promover al estudiante, teniendo en cuenta el avance experimentado y logros obtenidos durante el año.

Artículo 25 Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante el año lectivo:

HORAS	EVALUACIÓN FORMATIVAS	EVALUACIONES SUMATIVAS
2, 3	4	2
4, 5, 6	6	3
7,8	8	4

Semestrales: corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: $5,45 = 5,5$



Finales: corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura de ambos semestres del Año Escolar según el plan de estudios. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: $5,45 = 5,5$

TITULO IV DE LA RETROALIMENTACIÓN

Artículo 26 La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 27 Modificar la estrategia de aprendizaje en etapas de retroalimentación.

Artículo 28 No se podrá realizar ninguna evaluación sumativa si no se ha retroalimentado la anterior. El docente registrará como evidencia: Libro de clase, agenda profesor y todo documento que acredite este proceso.

PRIORIZAR	EVITAR
Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.	Abordar varias metas simultáneamente. Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad.	Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes talento, ...eres flojo)
Promover que los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma.	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
Entregar retroalimentación en forma oportuna.	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal...	Usar solo una forma de retroalimentación.



TÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 29 Cantidades de notas parciales:

- a) Asignatura con dos y tres horas semanales: mínimo 2 notas parciales.
- b) Asignaturas con cuatro, cinco y seis horas semanales: mínimo 3 notas parciales.
- c) Asignaturas con siete y ocho horas semanales: mínimo 4 notas parciales.

En caso que el docente responsable de la asignatura considere menos calificaciones, deberá presentar por escrito una solicitud a UTP señalando las razones y los ajustes necesarios, el cual podrá ser aprobado o rechazado por la Dirección.

Semestrales: corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: $5,45 = 5,5$

Finales: corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura de ambos semestres del año escolar según el plan de estudios. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: $5,45 = 5,5$

Artículo 30 Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y



considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

ANEXO DE CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO EVALUATIVO DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan, pudiendo incorporar aspectos de evaluación que posibiliten la flexibilización de este elemento del proceso de enseñanza y aprendizaje frente a las características socio-histórico-culturales del establecimiento.

De acuerdo a las disposiciones de las (BCEP, 2018, p.110), que establecen los nuevos lineamientos curriculares del nivel de Educación Parvularia se construye el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, cuyo propósito es desarrollar y



complementar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños(as) sobre los objetivos de aprendizaje en los diversos ámbitos y núcleos, para generar un mecanismo adecuado de promoción.

Artículo 31 El año escolar comprenderá dos semestres lectivos, que anualmente se determinará de acuerdo al Calendario Escolar Regional del ministerio de educación, que consigna los siguientes periodos:

- Primer semestre: Marzo a Julio
- Segundo semestre: Julio a diciembre.

Artículo 32 Las edades de ingreso para la Educación Parvularia en los niveles que a continuación se señalan son las siguientes:

- Transición 1(pre kínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo.
- Transición 2: (kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo.

Artículo 33 Los niños(as) de Transición 1 y 2 (pre kínder y kínder) serán evaluados en todos los objetivos de aprendizaje del plan de estudios, utilizando los siguientes conceptos:

L: Logrado el aprendizaje

ED: En desarrollo aprendizaje

NO: no observado.

Artículo 34 Transición 1 y 2 de Educación Parvularia llevarán a cabo sus evaluaciones de forma conceptual y registrando en forma permanente mediante:

- Pauta de Evaluación de los objetivos de aprendizajes de las BCEP
- Listas de cotejo
- Escala de Apreciación
- Rúbrica Analítica de Desempeño
- Evaluación Auténtica



- Pauta de Observación Directa
- Portafolio de evidencias del proceso de aprendizaje
- Registro Anecdótico, entre otros.

Artículo 35 Con el fin de obtener información sistemática sobre los avances y objetivos de aprendizaje que alcanzan los niños(as), es necesario aplicar la pauta tres veces al año, considerando:

- Primera evaluación al inicio del año, realizando un diagnóstico del nivel de logro de aprendizajes que tiene el grupo de niños(as). Constituye un insumo para las planificaciones que se elaborarán durante el primer semestre.
- Segunda evaluación a mediados del año, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños(as) y a partir de esto, reorientar el proceso educativo. Constituye un insumo para las planificaciones del segundo semestre, además de informar a la familia con un informe al hogar.
- Tercera evaluación al final del año, para observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa. Además, constituye un insumo para informar a las familias con un informe al hogar del proceso final.

Artículo 36 La Pauta de Evaluación en donde se registran los resultados de las evaluaciones de los objetivos de aprendizajes han sido elaboradas y extraídas de las BCEP, con el fin de apoyar a las Educadoras de párvulos y profesores en el proceso de evaluación de los objetivos de aprendizajes de los Estudiantes.



Artículo 37 Los niños(as) Transición 1 y 2 (pre kínder y kínder) de Educación Parvularia contemplan el “Informe al hogar” en forma semestral que se entrega a las madres, padres y apoderados de los niños(as).

Artículo 38 Al término de cada año escolar se realizará un resumen anual de resultados derivados de la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes seleccionados, el cual contempla el panorama grupal de la 1°, 2° y 3° evaluación, cuyos resultados compondrán un sólido conjunto de antecedentes para la formulación de objetivos y estrategias para fortalecer procesos articulatorios desde transición 1 y 2 de Educación Parvularia y primer año de enseñanza básica.



ANEXO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO HUALLILEN EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Durante el periodo de pandemia, el presente reglamento el presente reglamento tuvo algunas adaptaciones determinadas por las situaciones y circunstancias ocurridas, las cuales serán expuestas a continuación:

El decreto N°67/2018 se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la evaluación formativa y la retroalimentación como factores clave para mejorar y acelerar los aprendizajes. Su propósito es que tanto el docente como el estudiante utilicen la evidencia obtenida en dichos procesos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a fin de avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Se considerará la autonomía para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, tomando en cuenta los requerimientos y exigencias de esta última.
- Se brindarán suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los Objetivos de Aprendizaje, especialmente cuando se haga una evaluación sumativa y se otorgue una calificación.
- Para la promoción de los estudiantes, se considerará las calificaciones finales de las asignaturas del nuevo Plan de Estudios, ajustado según las indicaciones de estas orientaciones.
- **Se considera como comunidad educativa NO modificar el reglamento de evaluación ni presentarlo a la Secretaría Regional correspondiente. Lo relevante es comunicar a la comunidad educativa, oportunamente y por escrito, cualquier ajuste a las formas y criterios de evaluación que se aplicará en el establecimiento durante este período.**



PROPUESTAS PARA EVALUAR DE FORMA REMOTA - INSTRUMENTOS

Evaluación Remota: Durante el período de suspensión de clases presenciales se ha sugerido lo siguiente:

1. Incentivar los aprendizajes y retroalimentar de forma sistemática, utilizando diversos métodos de evaluación formativa, como:
 - Evaluación de desempeño: Acciones y productos que realiza el estudiante durante el proceso de aprendizaje, que permiten retroalimentar su aprendizaje y validar el desarrollo de sus habilidades; por ejemplo: resolución de casos prácticos, evaluación de trabajos según criterios, entrevistas sobre procesos de aprendizaje entre pares, creaciones en Artes, Escritura de cartas, textos, etc.
 - Evaluación de portafolio: Un portafolio es un archivo donde se integra trabajos y evidencias relevantes de las actividades de los estudiantes; también incluye observaciones y retroalimentaciones que ayuden a superar las dificultades en el aprendizaje. Se puede usar durante todo el proceso (unidad, curso) para asignar una calificación (evaluación sumativa). Puede contener apartados de: escritura de cartas o textos, comentario de lecturas, pensamiento matemático, experimentos, fotos, intereses personales y descripción, etc.
 - Conferencias centradas en el alumno: Medio eficaz de comunicación entre estudiantes, docentes y padres; pueden ser entrevistas telefónicas y/o comunicación por mensajería instantánea.
 - Autoevaluación de los estudiantes: Estrategia que ayuda al alumno a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje, y permite al docente recoger información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje; por ejemplos: bloc de autoevaluación, diario, reportes, pruebas y escritos.



- Utilice todos los medios de comunicación a su disposición para poder retroalimentar, a fin de ir valorizando el trabajo realizado.
- El trabajo que el estudiante realice de forma remota deberá ser preferentemente formativo, siempre acompañado de retroalimentación. Se podrá valorizar por medio de porcentaje de logro y concepto. También podría transformarse en una calificación, siempre y cuando se realicen evaluaciones sistemáticas y justas.

DE LAS CALIFICACIONES

Asignatura	Cantidad de notas	Evaluación
Lenguaje y comunicación	3 notas	Proceso - formativa: 1 nota Síntesis: 1 nota Aprendizajes específicos: 1 nota
Matemática	3 notas	Proceso – formativa: 1 nota Síntesis: 1 nota Aprendizajes específicos: 1 nota
Ciencias	2 notas	Proceso – formativa: 1 nota Síntesis: 1 nota
Historia	2 notas	Proceso – formativa: 1 nota Síntesis: 1 nota
Inglés	2 notas	Proceso – formativa: 1 nota Síntesis: 1 nota
Educación física	2 notas	Proceso – formativa: 1 nota Síntesis: 1 nota
Ed. Tecnológica	2 notas Se puede calificar de forma transversal	Proceso – formativa: 1 nota Síntesis: 1 nota



Artes	2 notas	Proceso – formativa: 1 nota Síntesis: 1 nota
Orientación y religión	Se miden a través de conceptos, enfatizando educación socio emocional, contención y formación valórica	Conceptos MB B S I

ORIENTACIONES DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIO

ASIGNATURA	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES PEDAGÓGICAS	UTILIZACIÓN DE RECURSOS
Lenguaje y comunicación	6 HORAS SEMANLES	GUÍAS TEXTO DE ESTUDIO O CÁPSULAS
Matemática	6 HORAS SEMANLES	GUÍAS TEXTO DE ESTUDIO O CÁPSULAS
Ciencias	A Través De Capsulas o 1 Hora Semanal	Guías Texto De Estudio O Cápsulas
Historia	A Través De Capsulas o 1 Hora Semanal	Guías Texto De Estudio O Cápsulas
Inglés	A Través De Capsulas o 1 Hora Semanal	Guías Cápsulas de Aprendizaje
Educación física	A Través De Capsulas o 2 Horas Semanal	Guías Cápsulas De Aprendizaje
Ed. Tecnológica	A Través De Capsulas o 1 Hora Semanal	Guías Cápsulas De Aprendizaje



	No Es Necesario Individualizar La Asignatura, Debe Ser Transversal.	
Artes	A Través De Capsulas o 1 Hora Semanal	Guías Cápsulas De Aprendizaje
Orientación	4 Horas De Forma Transversal, vinculándolo En Todas Las Asignaturas. 1 Hora En Caso De Trabajar La Asignatura.	Conversaciones Guiadas, Procesos Reflexivos, Actividades Manuales, Etc. Guías O Cápsulas De Aprendizaje
RELIGIÓN	A Través De Capsulas o 1 Hora Semanal	Conversaciones Guiadas, Procesos Reflexivos, Actividades Manuales, Etc. Guías O Cápsulas De Aprendizaje